

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00430-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO ALPIN - ALPINCOOP
DEMANDADO: Dervis Alexander Serrano Trigos
Ejecutivo Singular

El apoderado de la parte demandante solicita el decreto de una medida cautelar y como quiera que la petición se ciñe a las exigencias contempladas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 40% del salario que devengue el demandado **DERVIS ALEXANDER SERRANO TRIGOS** como empleado de la **ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.**, incluyendo comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio con destino al pagador de dicha entidad comunicándole la medida e informándole que debe consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario sección depósitos judiciales a órdenes del Juzgado y para el presente proceso. **ADVIERTASELE** que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de \$3.000.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00	
A. M.	No. 51
Secretario.	HOY _____